



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Piccard
ES COPIA FIEL

Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General



RESOLUCIÓN P. N° 881.-/2023

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL NORMOGRAMA - TERCERA
VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT).**

Asunción, 28 de ~~DICIEMBRE~~ de 2023.-

VISTO: El Memorándum MECIP N° 103/2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, se solicita, dictar Resolución de Presidencia, mediante la cual, se actualiza el Normograma - Tercera Versión del INDERT;

Que, la Norma Mecip: 2015, establece en el Componente B. Control de la Planificación; punto 2, Gestión por Procesos: "La Institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada";

Que la Norma de Requisitos Mínimos establece que la metodología de Gestión por Procesos debe identificar la base legal aplicable a la Institución;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución de Presidencia del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R. P. N° 881.-/2023

Piccardo
ES COPIA FIEL
Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General


Página N° 2/2

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL NORMOGRAMA - TERCERA
VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT).

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

- Art.1°.- Aprobar el Normograma - Tercera Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), conforme al anexo adjunto, en el marco de la mejora continua del Sistema de Control Interno, acorde a los requisitos mínimos establecidos por el MECIP 2015.-----
- Art.2°.- Encomendar su socialización y la revisión periódica del Normograma a la Dirección General del MECIP, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación continua; y la obligatoriedad de las diferentes dependencias del INDERT, de prestar su colaboración para el efecto.-----
- Art.3°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 032/2023.-
- Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----



[Signature]
RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.